



## SENTENCIA Nº \$23\$ /16

## Expte. Nº 536/926/2016 (44686/376-D-2012 D.G.R.)

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los.≜9.días del mes de Octubre de 2016, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez, y el Dr. José Alberto León (Vocal), en ausencia del Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal) para tratar el expediente caratulado como TRANSPORTE ANAN S.R.L. S/RECURSO DE APELACIÓN, Nro. 536/926/2016 (44686/376-D-2012 D.G.R.) y;

## CONSIDERANDO

Que las presentes actuaciones quedaron radicadas ante el Tribunal Fiscal en fecha 13 de Noviembre de 2015, por lo que corresponde que sea este Órgano el encargado del estudio y resolución de ellas.

Que conforme lo dispuesto por los artículos Nº 12º y 151º C.T.P. y artículo 10º, Apelación, el contribuyente presentó Recurso de Apelación. puntos 1, 4 y 8 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal Fiscal de

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148º C.T.P.), tal como surge en autos.

Que las cuestiones a resolver no se circunscriben a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

San Martín 362, 3º Piso, Block 2

ACION

Expte. 536/926-2016 San Miguel de Tucumán

Tel. 0381-4979459 Página 1 de 2





Por ello,

## EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION RESUELVE:

- TENER por radicadas las presentes actuaciones en el Tribunal Fiscal de Apelación, quien entenderá en el estudio y consideración de ellas.-
- 2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.-

3. AUTOS PARA SENTENCIA.-

4. REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVESE .-

HAGASE SABER

No c'Ell Joylet d'Imener

DR. JOSE ALBERTO LEON

ANTE MI

Dr. JANIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI PROSEDA E TARILDRA. SILVIA M. MENEGHELLO PROSEDA E APELACION SECRETARIA